

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 16 de Marzo del 2021

HORA: 4:43:32 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **LILIANA PATRICIA JARAMILLO CANDAMIL**, con el radicado; **202000126**, correo electrónico registrado; **lilianajaramillo163@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 7 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

CONTESTACIONDDACARLOSGUILLERMOA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210316164333-RJC-4668

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 16 de Marzo del 2021

Honorable

Doctora MARÍA PATRICIA RÍOS ÁLZATE
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Ciudad

Ref.: PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO adelantado por la señora LUZ ÁNGELA GÓMEZ GIRALDO contra el señor CARLOS GUILLERMO ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ.

Rad. 17001-31-10-007-2020-00126-00.

Asunto: Contestación de demanda.

LILIANA PATRICIA JARAMILLO CANDAMIL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.060.646.249 de Villamaría (Caldas), domiciliada y residente en Manizales, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 257.837 del H.C.S. de la J, actuando en nombre y representación del señor CARLOS GUILLERMO ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Manizales (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía número 10.275.869 expedida en Manizales (Caldas), según poder que adjunto.

Cabe precisar que el apoderado de la parte demandante no efectuó la notificación de la demanda tal como lo prevé el canon 6° del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, pues en caso de haberse inadmitido la misma, no se tiene conocimiento, ya que éste no adjunto subsanación, tampoco arrimo el auto admisorio de la presente demanda; no obstante, me permito presentar contestación de la demanda en el asunto del rubro con lo enviado por el mandatario judicial de la parte demandante, doctor José Abelardo Aguilar Álzate, de la siguiente manera:

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS:

Al hecho primero: Es cierto.

Al hecho segundo: Es cierto.

Al hecho tercero: Es cierto y se demuestra con el registro civil de nacimiento de la menor.

Al hecho cuarto: No es cierto y puntualizo; el señor CARLOS GUILLERMO ARISTIZABAL RODRÍGUEZ, tuvo que abandonar su hogar el día 04 de marzo de 2015, debido a que la aquí demandante así lo determinó.

Al hecho quinto: No es cierto este hecho. No existió tal relación y en consecuencia tampoco que la actora se haya enterado directamente de ella por la potísima razón consistente en que no existía.

Al hecho sexto: No es cierto el hecho en la forma en que quedó expuesto y explico: el motivo de la separación no fue la aducida relación paralela del demandado porque, reitero, esta no existió. Tampoco se aduce una fecha cierta de rompimiento de la convivencia (solo se dice "aquella fecha", sin precisarla). Es cierto que desde que desde hace más de seis años la pareja ya no tiene "ningún tipo de relación marital" y que solo se limitan los encuentros en torno de su hija", pero con la claridad consistente en que quien decidió romper el vínculo afectivo y de convivencia fue la actora y no mi mandante, según se narró en respuesta anterior.

Al hecho séptimo: No es verdad que mi representado se haya negado a una cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio católico de común acuerdo. Aún hoy está de acuerdo y así se lo propone a la actora, quien hace la manifestación de que trata este hecho, con el único objeto de sacar dividendos económicos de la declaratoria de cónyuge culpable, para vivir en un futuro a costa de mi mandante, a pesar de tener edad, energía y posibilidades de toda índole de mantenerse a su propia costa. Se trata entonces de fraguar un verdadero enriquecimiento sin causa, con apariencia de legalidad, queriendo utilizar de manera no justa el aparato judicial.

Al hecho octavo: No es un hecho, es una afirmación de derecho que hace el apoderado judicial de la parte actora, carente de todo respaldo fáctico según se desprende de la respuesta al hecho séptimo; ello toda vez que mi mandante no es cónyuge culpable

como sí puede considerarse la parte demandante, quien fue la que puso fin unilateralmente a la convivencia.

Al hecho noveno: Es cierto la inexistencia de pretensión en tal sentido y también la afirmación respecto a que el demandado siempre ha cumplido con sus obligaciones paternas.

Al hecho décimo: Es cierto.

Al hecho décimo primero: Es cierto.

II. PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LAS PRETENSIONES:

A LA PRETENSIÓN PRIMERA, se manifiesta que:

La parte pasiva de la Litis está de acuerdo con la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO de los señores CARLOS GUILLERMO ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ y LUZ ÁNGELA GÓMEZ GIRALDO, pero solamente por una de las causales invocadas como fundamento de la misma, no por la otra. La causal que se acepta es la instituida en el numeral 8ª del artículo 6º de la Ley 25 de 1.992, que reza:

“8. La separación de cuerpos, judicial o de hecho, que haya perdurado por más de dos años”.

A LA PRETENSIÓN SEGUNDA, se manifiesta que se está de acuerdo pero por la causal que se reconoce (la separación de cuerpos de hecho por más de dos años). Es; además, una consecuencia legal de la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO cuya declaración se acepta.

A LA PRETENSIÓN TERCERA, tampoco se opone mi mandante, en la medida en que también es una declaración consecencial; en este caso, de la disolución de la referida sociedad.

A LA PRETENSIÓN CUARTA, No se está de acuerdo con esta pretensión, por lo siguiente:

1.- Desde el día 04 de marzo del 2015, la actora rompió la convivencia matrimonial sustrayéndose al cumplimiento del débito

marital hacia su esposo, determinado que éste debía irse de su hogar; pese a esto, el señor CARLOS GUILLERMO ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, siguió cumpliendo con sus obligaciones de padre (dando estudio y manutención a su hija) y esposo (cubriendo los gastos que surgen con ocasión del sostenimiento del hogar).

2.- Se itera que la demandante no se encuentra en la hipótesis de legitimación para exigir esta condena, de que trata el artículo 156 del C.C. por dos razones:

- A.** Porque no existió la supuesta infidelidad.
- B.** Porque en gracia de discusión (y solo en ella), si hubiese existido (que no existió), la pretensa infidelidad, de conformidad con lo previsto en la Sentencia **C-985-10**, no procede la fijación de cuota alimentaria en favor del **CÓNYUGE INOCENTE** y cargo del **CÓNYUGE CULPABLE** (en el hipotético caso que el acá demandado fuera esto último; itero que no lo es), dado que la demanda se ha ejercido por fuera del término que ha previsto el legislador de un año o dos años, conforme lo prevé el artículo 156 del Código Civil y lo determinó en su hermenéutica la H. Corte Constitucional en la sentencia aludida, al estudiar su constitucionalidad para invocarlas; expresó la citada Colegiatura Superior sobre la fijación de cuota alimentaria lo siguiente:

“ ...

2.6.5. Conclusión

- 2.6.5.1.** *Para la Sala el término de caducidad para el ejercicio de la acción de divorcio previsto en la disposición acusada **es desproporcionado y, por tanto, contrario a la Constitución.** En efecto, (i) aunque persigue finalidades legítimas a la luz de la Carta –promover la estabilidad del matrimonio y garantizar que las sanciones ligadas al divorcio basado en causales subjetivas se impongan en un término razonable, (ii) **no es necesaria**, pues tales finalidades se pueden alcanzar a través de otros medios menos lesivos en términos de los derechos fundamentales del cónyuge que desea divorciarse. Además, (iii) **la medida es desproporcionada en estricto sentido**, pues en ausencia de la posibilidad de divorcio unilateral, impone un sacrificio irrazonable al cónyuge inocente en términos de sus derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la intimidad, a la dignidad en su faceta de autonomía, a elegir el estado civil y a conformar una familia.*
- 2.6.5.2.** *No obstante, para garantizar que las sanciones ligadas al divorcio basado en causales subjetivas no se tornen imprescriptibles, es preciso adoptar una decisión de **exequibilidad condicionada** de la frase “y dentro del término*

de un año, contado desde cuando tuvo conocimiento de ellos respecto de las causales 1ª y 7ª o desde cuando se sucedieron, respecto a las causales 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, en el sentido de que el término previsto en la disposición solamente opera para reclamar la aplicación de las sanciones, no para solicitar el divorcio.

Esta decisión tiene las siguientes ventajas: **en primer término**, preserva la norma demandada en la medida de lo posible, lo que es acorde con el principio democrático. **En segundo término**, excluye del ordenamiento una consecuencia inconstitucional: la limitación en el tiempo del derecho a ejercer la acción de divorcio con fundamento en causales subjetivas. **Por último**, garantiza que las sanciones ligadas al divorcio basado en causales subjetivas se impongan en un término razonable y predecible.

2.6.5.3. De otro lado, la frase “en todo caso las causales 1ª y 7ª sólo podrán alegarse dentro de los dos años siguiente a su ocurrencia” **no debe mantenerse en el ordenamiento**, pues limita aún más los derechos de los cónyuges inocentes, pues no tiene en cuenta cuándo éstos tuvieron conocimiento de las causales, con desconocimiento de las complejidades de la vida matrimonial. Ciertamente, el Legislador al establecer términos de caducidad y fijar el momento a partir de cual deben contabilizarse, debe tener en cuenta que la consecuencia que genera la caducidad solamente puede ser endilgable a **aquellas personas que de manera deliberada o negligente dejan de hacer uso de su derecho de acción**. En este caso, la disposición acusada atribuye una consecuencia perjudicial a una situación que escapa de las manos de quien la sufre”.

Por lo anterior, no hay fundamento fáctico ni jurídico que dé origen a que se atienda positivamente la pretensión ya aludida. Según se desprende de los hechos de la demanda, en particular el cuarto, el quinto y el sexto, la pretensa infidelidad (no cierta), habría tenido lugar cinco años antes de incoar la demanda. Por lo tanto, en los términos de la norma citada (art. 156 del Código Civil), entendida en el marco de la hermenéutica delineada por la H. Corte Constitucional, esta pretensión resultaría no atendible.

A LA PRETENSIÓN QUINTA: Se está de acuerdo con esta pretensión.

A LA PRETENSIÓN SEXTA: Mi mandante la acepta.

A LA PRETENSIÓN SÉPTIMA: Mi mandante no se opone.

A LA PRETENSIÓN QUINTA (sic): Se está de acuerdo con esta pretensión pues es una consecuencia legal prevista en la normativa.

A LA PRETENSIÓN SEXTA (sic): Mi mandante se opone, toda vez que el demandado no es cónyuge culpable de la terminación de la convivencia.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

En este momento de construcción argumentativa, formulo las siguientes excepciones:

❖ **BUENA FE Y CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Como quiera que mi poderdante siempre ha actuado de buena fe, teniendo un comportamiento decoroso, dentro del marco legal, sin que hubiera pretendido o realizado hechos tendientes a defraudar ni incumplir el contrato matrimonial, ni la sociedad conyugal, cumpliendo con todas sus obligaciones y deberes de esposo y padre. De padre, las sigue y seguirá cumpliendo. Su buena actuación la reconoce la misma actora. Como esposo, las cumplió mientras se lo permitió la actora.

❖ **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA PARTE ACTIVA.**

.- Esta excepción se sustenta en que conforme lo predica el artículo 161 del Código Civil, solo es dable al cónyuge inocente demandar y/o pedir el divorcio (en este evento la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO).

.- Sin embargo, no detenta la señora LUZ ANGELA GÓMEZ GIRALDO este título, esto es, el de la inocencia, dado su manido proceder, al haberse sustraído a las obligaciones que la ley le impone como cónyuge, pues al no compartir lecho desde 04 de marzo del 2015, rompió groseramente con estos deberes, al haber impulsado al aquí demandado a irse del hogar, por su caprichoso comportamiento.

❖ **AUSENCIA DE TÍTULO Y/O CIRCUNSTANCIAS PARA FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE LA ACTORA**

ESTA EXCEPCIÓN SE FUNDAMENTA EN LO SIGUIENTE:

1.- Se itera que la demandante no se encuentra en la legitimación de que trata el artículo 156 del C.C.

2.- De conformidad con lo previsto en la Sentencia **C-985-10**, que explica el marco de entendimiento del artículo 156 del Código Civil, no procede la fijación de cuota alimentaria en este evento, a favor del **CÓNYUGE INOCENTE** y cargo del **CÓNYUGE CULPABLE** (en el hipotético caso que el acá demandado lo fuera; lo que se admite en gracia de discusión y solo para efectos de rebatir la pretensión que se analiza), dado que la demanda se incoó por fuera del término que ha previsto el legislador de un año (ocurrencia del hecho); o dos años (conocimiento del mismo; según los hechos cuarto, quinto y sexto del libelo, este conocimiento habría tenido lugar más de cinco años antes de presentar la demanda).

3.- Además de lo anterior, la actora cuenta con salud y capacidad de trabajo para sostenerse por sus propios medios sin tener que acudir a vivir de los del demandado.

❖ **CADUCIDAD O PRESCRIPCIÓN.**

Contaba la accionante con un año para formular la acción declarativa de divorcio y reclamar allí el pago de una cuota alimentaria, a título de sanción al pretendido cónyuge culpable (que no existe). Sin embargo, atendiendo lo manifestado por ella en los hechos cuarto, quinto y sexto de la demanda, haciendo cuentas del término transcurrido entre el 04 de marzo del 2015 y 29 de septiembre del 2020 – fecha de presentación de la demanda – **transcurrió más de un año** desde el pretendido conocimiento del hecho del incumplimiento contractual; dicho término excedió el indicado en el artículo 156 del Código Civil, explicado en la sentencia C-985-10.

❖ **GENÉRICA.**

Invoco todo hecho que enerve las pretensiones de la demanda, que resulte probado en el juicio y que la que la ley permita al señor sentenciador reconocer de oficio.

IV. PETICIÓN ESPECIAL

De manera atenta señora Juez le solicitó dar aplicación al artículo 281 del Código General del Proceso, esto es:

“ARTÍCULO 281. CONGRUENCIAS.

[...]

*PARÁGRAFO 1o. En los asuntos de familia, **el juez podrá** fallar ultrapetita y extrapetita, cuando sea necesario para brindarle protección adecuada a la pareja, al niño, la niña o adolescente, a la persona con discapacidad mental o de la tercera edad, y prevenir controversias futuras de la misma índole. [...]" (Se subraya por la Corte).*

En el sentido de considerar en esta demanda se acepte la oferta de alimentos, y fije Patria Potestad, Custodia y Cuidado de la menor **LUCIA ARISTIZABAL GÓMEZ** aunque no se hayan pedido en el escrito genitor de esta demanda.

- 1) CUOTA ALIMENTARIA:** El señor **CARLOS GUILLERMO ARISTIZABAL RODRÍGUEZ**, ofrece el **15%** de su salario como cuota alimentaria para la menor, suma de dinero que deberá ser descontada por su pagador.

La cuota incrementará anualmente, a partir del primero (1º.) de enero de cada año, la respectiva cuota alimentaria en favor de su hija, en igual proporción al aumento que el Gobierno Nacional decreta para el salario mínimo mensual, S.M.L.M.V.

El señor **CARLOS GUILLERMO ARISTIZABAL RODRÍGUEZ**, asumirá el pago de las siguientes cuotas adicionales:

- Una cuota adicional del 7.5% de mi salario que se pagará en el mes de junio de cada año.
- Una cuota adicional del 5% de mi salario que se pagará en el mes del cumpleaños de la menor LUCIA ARISTIZABAL GÓMEZ.
- Una cuota adicional del 7.5% de mi salario que se pagará en el mes de diciembre de cada año.

Las sumas de dinero ofrecidas en esta contestación, se realizan de acuerdo a la capacidad económica que ostenta mi representado, ya que cumple con muchas obligaciones bancarias, como se demuestra con las pruebas anexas, al igual que tiene otro hijo menor de 25 años, que también requiere de su atención, del cual se anexa Registro civil de nacimiento.

2) PATRIA POTESTAD, CUSTODIA Y CUIDADO DE LA HIJA MENOR

a. PATRIA POTESTAD: Que, conforme a la ley, ambos padres la ejerzan conjuntamente.

b. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL: Que este a cargo de la madre, sin perjuicio de las obligaciones del padre. El domicilio actual de la niña es la calle 12 # 4 A 29 edificio la Riviera apto 305, en compañía de su madre, en esta ciudad.

c. REGIMEN DE VISITAS:

FINES DE SEMANA: Los señores **CARLOS GUILLERMO ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ y LUZ ÁNGELA GÓMEZ GIRALDO**, determinen cuáles serán los fines de semana que cada padre estará con la niña. De todas formas, deberán compartirlos por mitades y, preferiblemente, de manera alternativa.

d. VISITAS EN DÍAS DE SEMANA: El padre avisará el día anterior, a la señora **LUZ ÁNGELA GÓMEZ GIRALDO**, que al día siguiente recogerá la niña, con el fin de que la menor **LUCIA ARISTIZABAL GÓMEZ** esté disponible a la hora que el señor **CARLOS GUILLERMO ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ** indique que irá.

e. VACACIONES ESCOLARES DE MITAD y FIN DE AÑO: Que estos periodos sean compartidos por ambos padres por mitades, salvo que ellos acuerden cosa diferente.

f. FECHAS ESPECIALES. Cada padre podrá estar con la niña una de las dos fechas especiales de Navidad y Año Nuevo. El señor **CARLOS GUILLERMO ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ** estará con su hija el 24 de diciembre, y a la señora **LUZ ÁNGELA GÓMEZ GIRALDO**, le

corresponderá el 31 de diciembre; salvo que los padres acuerden algo diferente.

Al año siguiente estas fechas se invertirán, el 24 de diciembre la niña estará con la madre y el 31 de diciembre con el padre y así sucesivamente se alternarán estas fechas.

- g. SEMANA SANTA y SEMANA DE VACACIONES EN OCTUBRE:** Al padre, que en determinado año le corresponda la Semana Santa con la niña, al año siguiente le tocará la Semana de Vacaciones en octubre. Y así sucesivamente se alternarán.

V. PRUEBAS:

1. DOCUMENTALES

- * Poder otorgado por el demandado a la suscrita.
- * Extractos y certificaciones bancarias donde se demuestra la capacidad económica de mi poderdante.
- * Registro civil de nacimiento del otro hijo de mi poderdante.
- * Pantallazo por medio de la cual se me notificó el escrito de la demanda,

2. SOLICITADAS:

Se solicita se decreten las siguientes pruebas:

A. INTERROGATORIO DE PARTE:

Que se fije fecha y hora para la recepción de declaración de parte que se le formulará bajo los actuales parámetros procesales, ya de forma oral, ya de forma escrita, a la señora **LUZ ÁNGELA GÓMEZ GIRALDO**, sobre los hechos de la demanda. En particular el

cumplimiento del demandado y su incumplimiento al contrato matrimonial.

B. TESTIMONIAL

Se solicita se recepcione el testimonio de las siguientes personas, todas mayores de edad, domiciliadas y residentes en Manizales, las cuales rendirán declaración sobre los hechos constitutivos de la demanda, de la contestación y de las excepciones acá formuladas. En particular sobre el cumplimiento del demandado y el incumplimiento de la demandada a contrato matrimonial:

1. JOSÉ EBERTO ARISTIZABAL RODRÍGUEZ

HERMANO
CED 10275869
CORREO ELECTRÓNICO joseeberto@gmail.com
Telf., 3206904603
Dirección calle 12 4a 07 Villa Pilar

2. ALBA LUCIA PÉREZ RÍOS

HABITANTE DEL EDIFICIO DONDE SE CONVIVIO Y DONDE ACTUALMENTE VIVE
LUA ÁNGELA
CED 30300070
CORREO ELECTRÓNICO apbalu1@gmail.com
Telf., 3122868714
Dirección calle 12 4a 29 APTO 206 Edificio la Riviera

3. CARLOS ARTURO YELA GÓMEZ

AMIGO COMPAÑERO DE TRABAJO
CED 10232912
CORREO ELECTRÓNICO carlos.yela1159@gmail.com
Telf., 3175030162
Dirección calle 64B 20a 55 MIRADOR DE LA PALMA

Los declarantes citados en líneas que anteceden y que comparecerán al despacho en la hora y día que su señoría estime, son personas mayores de edad y vecinas todas de Manizales; ellas podrán declarar, bajo los términos del artículo 212 del C.G.P., sobre los siguientes y precisos puntos:

.- Conocen las circunstancias de convivencia entre demandante y demandado.

.- Podrán declarar sobre el acompañamiento físico, moral y de trabajo que ha ejecutado el demandado en beneficio de la actora.

.- Declararán sobre las condiciones en las que compartían como familia, tanto en la ciudad, como en los diferentes viajes que hacían fuera de la ciudad y otros destinos.

.- Así mismo pueden indicar sobre la capacidad económica del demandado y sobre los bienes que fueron conseguidos en vigencia de la sociedad conyugal.

.- Indicarán los testigos en dónde tenían conformado el domicilio matrimonial los acá demandante y demandado.

.- Dirán sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar, bajo las cuales la relación se deterioró y terminó la convivencia.

.- Declararán sobre la capacidad económica de la demandante, que le permite vivir de su propio esfuerzo, sin necesidad de vivir del de quien será su exesoso.

También absolverán preguntas que surjan de la respuesta a las anteriores, si a ello hubiere lugar.

Los declarantes los haremos comparecer en la hora y fecha que su despacho señale para ello, en los términos del artículo 217 del C.P.C.

En los anteriores términos se dejan por presentados los argumentos constitutivos de la defensa que se hace en pro de mi poderdante.

VI. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

DEMANDADO: Carlos Guillermo Aristizabal Rodríguez: Recibiré las notificaciones en la calle 9 # 1-80 Torres de Ávila, Portería B casa 36 de la ciudad de Manizales – Caldas.

Celular 3207279985

Correo electrónico: caristir@gmail.com

APODERADA DEMANDADO: La suscrita recibiré las notificaciones en la Calle 22 No.22-26 oficina 910, Edificio del Comercio de la ciudad de Manizales – Caldas.

Teléfono 8845854 Celular 3217413703

Correo electrónico: lilianajaramillo163@gmail.com

LA DEMANDANTE Y SU APODERADO: recibirán notificaciones en las direcciones aportadas en el escrito genitor de la demanda.

Atento saludo,



LILIANA PATRICIA JARAMILLO CANDAMIL
C.C. 1.060.646.249 de Villamaría
T.P. 257.837 del H.C.S. de la J.



Carlos Guillermo Aristizabal Rodriguez <caristir@gmail.com>

Fwd: DEMANDA DIVORCIO LIQUIDACIÓN SOCIEDAD LUZ ANGELA. CON ANEXOS

2 mensajes

José Abelardo Aguilar Alzate <joseabelardoaguilar@gmail.com>
Para: caristir@gmail.com

20 de febrero de 2021, 12:37

----- Forwarded message -----

De: **José Abelardo Aguilar Alzate** <joseabelardoaguilar@gmail.com>

Date: vie, 25 sept 2020 a las 12:05

Subject: DEMANDA DIVORCIO LIQUIDACIÓN SOCIEDAD LUZ ANGELA. CON ANEXOS

To: <angelagomezgiraldo@hotmail.com>

--
JOSÉ ABELARDO AGUILAR ALZATE
Abogado
(319) 220 91 51
Manizales

--
JOSÉ ABELARDO AGUILAR ALZATE
Abogado
(319) 220 91 51
Manizales



ALFONSO GOMEZ DEMANDA DIVORCIO LUZ ANGELA CON ANEXOS.pdf
4360K

Carlos Guillermo Aristizabal Rodriguez <caristir@gmail.com>
Para: lilianajaramillo163@gmail.com

23 de febrero de 2021, 11:37

[El texto citado está oculto]



ALFONSO GOMEZ DEMANDA DIVORCIO LUZ ANGELA CON ANEXOS.pdf
4360K

Honorable

Doctora MARÍA PATRICIA RÍOS ÁLZATE
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Cuidad.

CARLOS GUILLERMO ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Manizales (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía número 10.275.869 de Manizales (Caldas), a ustedes con todo respeto manifiesto que **CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Dra. **LILIANA PATRICIA JARAMILLO CANDAMIL**, mayor de edad, domiciliada y residente en Manizales (Caldas), identificada con la cédula de ciudadanía número 1.060.646.249 de Villamaría (Caldas), abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 257.837 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente contestación de la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico que la señora LUZ ÁNGELA GÓMEZ GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 30.323.214 de Manizales (Caldas), ha interpuesto en mi contra. Rad. 17001-31-10-007-2020-00126-00.

Mi apoderada queda facultada expresamente para que conteste la demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, además de las facultades de proponer excepciones recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, revocar sustituciones, reasumir, allanarse, nombrar apoderado suplente y en fin, todas aquellas facultades generales del mandato judicial, previstas en el artículo 77 C.G.P., y que sean necesarias e inherentes para el cabal cumplimiento de este **MANDATO**.

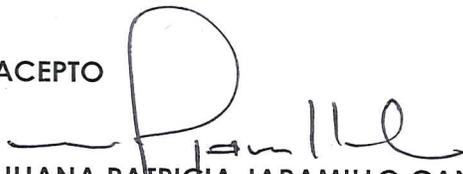
Declaro a través de este documento que no he otorgado poder a otros profesionales del derecho diferente al antes mencionado

Solicito se reconozca personería a mi **APODERADA** en los términos y facultades del presente poder. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, mi dirección de correo electrónica es lilianajaramillo163@gmail.com.

Atentamente,


CARLOS GUILLERMO ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ
C.C.

ACEPTO


LILIANA PATRICIA JARAMILLO CANDAMIL.

C.C 1.060.646.249 de Villamaría (Caldas)

T.P. No. 257837 del H.C.S de la Judicatura.

PAGINA TODA EN BLANCO
JMA 977.

NOTARIA
JORGE MANRIQUE
MANIZALES

NOTARIA
JORGE MANRIQUE
MANIZALES

NOTARIA SE
JORGE MANRIQUE
NOTAR
MANIZALES



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1146369

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Manizales, compareció: CARLOS GUILLERMO ARISTIZABAL RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10275869 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3wl47w9ygl6q
24/02/2021 - 09:34:32



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

Manizales



JORGE MANRIQUE ANDRADE

Notario Segunda (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3wl47w9ygl6q



CONTRATO No 00010001000010162681

NÚMERO DE TARJETA 4612020000762203

Señor(a):
CARLOS GUILLERMO ARISTIZABAL RODRIGUEZ
CL 19 21 44
CENTRO
MANIZALES - CALDAS

Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (A la fecha de facturación)	Período Facturado	
			Desde	Hasta
\$ 783.654	18/03/2021	\$ 19.738.718	30/01/2021	26/02/2021

*El pago total equivale al saldo liquidado al último día del periodo facturado, éste valor podrá variar según usos, comisiones o intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que realice el pago.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)

Saldo anterior	\$ 20.386.944
+ Consumos	\$ 21.042.306
+ Intereses corrientes	\$ 501.329
+ Intereses de mora	\$ 0
+ Avances	\$ 0
+ Otros cargos	\$ 4.990
- Pagos	\$ 22.196.851
- Saldo a Favor del Cliente	\$ 0
= PAGO TOTAL	\$ 19.738.718

ESTADO DE TUS PUNTOS

Saldo del período anterior	2.640
+ Puntos ganados	0
- Puntos redimidos	0
- Puntos vencidos	599
TOTAL PUNTOS DISPONIBLES*	2.041
Puntos por vencer próximo período	149
Fecha de Vencimiento	12/04/2021

*Consulta catálogo de puntos en www.scotiabankcolpatria.com

ESTADO DE TU TARJETA

Estado	NORMAL
Cupo total	\$ 35.900.000
Cupo disponible	\$ 16.161.282
Cupo avances en efectivo	\$ 35.900.000
Cupo avances disponibles	\$ 16.161.282

Desde Abril 2021, la utilización del sobrecupo en tu tarjeta de crédito tendrá costo. Para mayor información consulta www.scotiabankcolpatria.com/tasas-y-tarifas

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
26/02/21	3008	2203 CARLOS GUILLERMO	\$ 0	\$ 4.990	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
25/02/21	833296	SEGURO DE VIDA DEUDOR	\$ 21.153	\$ 0	\$ 21.153	1 de 1	\$ 0	1,96%	26,30%
25/02/21	833292	AP SEGUROS CARDI	\$ 21.153	\$ 0	\$ 21.153	1 de 1	\$ 0	1,96%	26,30%
16/02/21		GRACIAS POR SU PAGO CAJERO AUT	\$ 0	\$ 737.000	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21		REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 953	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21		REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 712	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21		REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 347	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21		REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 518	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21		REINTEGRO IMPUESTO 4X1000	\$ 0	\$ 145	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21		REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 1.733	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21		REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 259	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21		REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 1.295	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%

Sigue al respaldo

¡Aliviana el pago de tu cuota mensual!

Reducir el pago de la cuota de tu tarjeta de crédito es muy fácil, hazlo a través tu app Scotiabank Colpatría opción rediferir y empieza a pagar el siguiente mes.



*Consulte términos y condiciones en <https://www.scotiabankcolpatria.com/contenidos/programa/rediferir>

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

NÚMERO DE TARJETA 4612020000762203

FECHA DE PAGO

CONTRATO No 00010001000010162681

DD | MM | AA



(415)7709999000086(8020)4612020000762203(3900)0000000783654(96)20210318

FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS
EFFECTIVO	
CHEQUES ()	
TOTAL	

COD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
05/02/21		REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 693	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387379	REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 56.564	\$ 0	0 de 47	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387380	REINTEGRO CAPITAL POR COMPRA	\$ 0	\$ 250.000	\$ 0	0 de 48	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387380	REINTEGRO CAPITAL POR COMPRA	\$ 0	\$ 250.000	\$ 0	0 de 48	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387379	REINTEGRO CAPITAL POR COMPRA	\$ 0	\$ 36.159	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387380	REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 109.980	\$ 0	0 de 48	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387379	REINTEGRO CAPITAL POR COMPRA	\$ 0	\$ 186.746	\$ 0	0 de 48	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387379	REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 6.215	\$ 0	0 de 48	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387379	REINTEGRO CAPITAL POR COMPRA	\$ 0	\$ 2.734	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387379	REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 6.084	\$ 0	0 de 47	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387380	REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 143.520	\$ 0	0 de 48	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387379	REINTEGRO CAPITAL POR COMPRA	\$ 0	\$ 76.068	\$ 0	0 de 48	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387379	REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 186.688	\$ 0	0 de 47	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387379	REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 50.605	\$ 0	0 de 46	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387380	REINTEGRO CAPITAL POR COMPRA	\$ 0	\$ 250.000	\$ 0	0 de 48	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387380	REINTEGRO INTERES CORRIENTE	\$ 0	\$ 4.160	\$ 0	0 de 48	\$ 0	0,00%	0,00%
05/02/21	387379	REINTEGRO CAPITAL POR COMPRA	\$ 0	\$ 186.668	\$ 0	0 de 46	\$ 0	0,00%	0,00%

Si pagas tu tarjeta y presenta saldo en mora, se recibe el pago y generan gastos de cobranza hasta el día de pago. Más info. www.scotiabankcolpatria.com/politica-cobranza

Consulta las tasas de interés vigentes en www.scotiabankcolpatria.com - Tasas y tarifas

PARA REALIZAR TU PAGO PUEDES HACERLO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

Si tienes cuenta de ahorros o corriente Scotiabank Colpatría

- Banca Online, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, regístrate y haz tu pago de forma rápida y segura.
- Scotiabank Colpatría App, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
- Débito Automático, inscribe este servicio a tu cuenta y de forma automática se realizará el pago.
- Línea de Atención, marca el número de tu ciudad, a través del menú podrás realizar tu pago.
- Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatría

Si tu cuenta de ahorros o corriente es de otro banco

- PSE, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, haz clic en el botón, diligencia tus datos y realiza el pago.
- Scotiabank Colpatría App, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
- Débito Automático, inscribe este servicio a tu cuenta de otro banco y de forma automática se realizará el pago mensual.
- Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatría, usando tu Tarjeta Débito de otros bancos.

Si vas a realizar tu pago en efectivo

- Cajas autorizadas en tiendas Jumbo y Metro, este pago puede tardar dos días hábiles en ser aplicado. Monto máx. aceptado \$5'000.000.
- Oficinas de otros bancos, este pago puede tardar 5 días hábiles en ser aplicado.
- Oficinas Scotiabank Colpatría.

Comunícate con nuestro Servicio al Cliente para peticiones, quejas y reclamos a través de la Línea de atención o www.scotiabankcolpatria.com. Contáctanos. Chat.

Línea de Atención

Bogotá 756 16 16	Barranquilla 385 16 16	Bucaramanga 697 16 16	Call 489 16 16	Cartagena 693 16 16	Cúcuta 595 51 95	Ibagué 277 16 16	Medellín 604 16 16	Neiva 863 16 16	Pereira 340 16 16	Popayán 835 37 35	Santa Marta 436 59 66	Valledupar 589 84 80	Villavicencio 683 61 26	Resto del país 01 8000 522 222
---------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------	---------------------	---------------------	-----------------------	--------------------	----------------------	----------------------	--------------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------------------------

Ayuda en línea - Chat

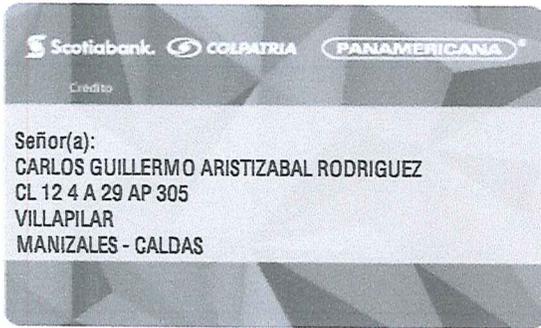
Recibe asesoría de tu producto e información en nuestro chat ingresando a www.scotiabankcolpatria.com

Recuerda que cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero: Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com.

Cualquier inconformidad con el presente estado de cuenta, favor informarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 19C-74, Revisores fiscales de Scotiabank Colpatría al A.A. 9122 Bogotá D.C.

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
05/02/21	387379	REINTEGRO CAPITAL POR COMPRA	\$ 0	\$ 920	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
27/11/20	46821	UNIFICACIÓN DEUDA	\$ 12.000.000	\$ 0	\$ 250.000	1 de 48	\$ 11.750.000	0,79%	9,90%
27/11/20		ABONO IMPUESTOS BANCO COLPA	\$ 145	\$ 0	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
27/11/20	46820	UNIFICACIÓN DEUDA	\$ 9.000.000	\$ 0	\$ 153.299	1 de 48	\$ 7.205.064	0,79%	9,90%
27/11/20		ABONO INTERESES BANCO COLPA	\$ 261.386	\$ 0	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
27/11/20		ABONO INTERESES BANCO COLPA	\$ 198.320	\$ 0	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
27/11/20		REVERSO BANCO COLPATRIA	\$ 9.000.000	\$ 0	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
27/11/20		REVERSO BANCO COLPATRIA	\$ 12.000.000	\$ 0	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
RESUMEN PAGO MÍNIMO									
		SALDO EN MORA	\$ 0						
		(+) CUOTA CONSUMO MES	\$ 445.605						
		(+) INTERESES CORRIENTES	\$ 333.059						
		(+) INTERESES DE MORA	\$ 0						
		(+) CUOTA AVANCE MES	\$ 0						
		(+) OTROS CARGOS	\$ 4.990						
		(-) CUOTA DIFERIDO ANTERIORES	\$ 0						
		(-) PAGO SINIESTRO DESEMPLEO	\$ 0						
		TOTAL PAGO MÍNIMO	\$ 783.654						



CONTRATO No 00019051000008331867

NÚMERO DE TARJETA 552066000934308

Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (A la fecha de facturación)	Período Facturado	
			Desde	Hasta
\$ 1.747.510	08/03/2021	\$ 38.564.602	16/01/2021	12/02/2021

*El pago total equivale al saldo liquidado al último día del período facturado, éste valor podrá variar según usos, comisiones o intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que realice el pago.

Saldo anterior	\$ 32.617.370
+ Consumos	\$ 7.142.600
+ Intereses corrientes	\$ 319.642
+ Intereses de mora	\$ 0
+ Avances	\$ 0
+ Otros cargos	\$ 4.990
- Pagos	\$ 1.520.000
- Saldo a Favor del Cliente	\$ 0
= PAGO TOTAL	\$ 38.564.602

Saldo del período anterior	1.331
+ Puntos ganados	285
- Puntos redimidos	0
- Puntos vencidos	0
TOTAL PUNTOS DISPONIBLES*	1.616
Puntos por vencer próximo período	0
Fecha de Vencimiento	

*Consulta catálogo de puntos en www.scotiabankcolpatria.com

Estado	NORMAL
Cupo total	\$ 50.000.000
Cupo disponible	\$ 11.435.398
Cupo avances en efectivo	\$ 50.000.000
Cupo avances disponibles	\$ 11.435.398

Desde Abril 2021, la utilización del sobrecupo en tu tarjeta de crédito tendrá costo. Para mayor información consulta www.scotiabankcolpatria.com/tasas-y-tarifas

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
12/02/21	232998	4308 CARLOS GUILLERMO SEGURO DE VIDA DEUDOR	\$ 0	\$ 4.990	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
04/02/21		GRACIAS POR SU PAGO CAJERO AUT	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
04/02/21		GRACIAS POR SU PAGO CAJERO AUT	\$ 0	\$ 520.000	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
29/01/21	409294	BANCO COLPATRIA	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 145.833	1 de 48	\$ 6.854.167	0,79%	9,90%
15/01/21	370111	PANAMERICANA LIB Y PAP	\$ 142.600	\$ 0	\$ 142.600	1 de 1	\$ 0	0,99%	12,54%
26/10/20	375643	BANCO COLPATRIA	\$ 11.000.000	\$ 0	\$ 229.166	4 de 48	\$ 10.083.336	1,04%	13,21%
14/07/20	338185	BANCO COLPATRIA	\$ 8.550.000	\$ 0	\$ 178.125	8 de 48	\$ 7.125.000	1,04%	13,21%
23/01/19	913068	BANCO COLPATRIA	\$ 11.250.000	\$ 0	\$ 234.375	25 de 48	\$ 5.390.625	0,99%	12,54%
23/11/18	880275	BANCO COLPATRIA	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 104.166	27 de 48	\$ 2.187.518	0,84%	10,55%
23/11/18	880272	BANCO COLPATRIA	\$ 5.600.000	\$ 0	\$ 116.666	27 de 48	\$ 2.450.018	0,84%	10,55%
23/11/18	880321	BANCO COLPATRIA	\$ 4.100.000	\$ 0	\$ 85.416	27 de 48	\$ 1.793.768	0,84%	10,55%
27/07/18	796696	BANCO COLPATRIA	\$ 1.660.000	\$ 0	\$ 46.111	31 de 36	\$ 230.559	0,84%	10,55%

Sigue al respaldo



*Visite los términos y condiciones en <https://www.scotiabankcolpatria.com/terminos-digital-scotiabankcolpatria>

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO
 NÚMERO DE TARJETA 552066000934308 FECHA DE PAGO
 CONTRATO No 00019051000008331867 DD | MM | AA



FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS
EFFECTIVO	
CHEQUES ()	
TOTAL	

COD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
27/07/18	796635	BANCO COLPATRIA	\$ 10.100.000	\$ 0	\$ 140.420	31 de 36	\$ 702.101	0,84%	10,55%
RESUMEN PAGO MÍNIMO									
SALDO EN MORA			\$ 0						
(+CUOTA CONSUMO MES			\$ 288.433						
(+)INTERESES CORRIENTES			\$ 319.642						
(+INTERESES DE MORA			\$ 0						
(+CUOTA AVANCE MES			\$ 0						
(+) OTROS CARGOS			\$ 4.990						
(+CUOTA DIFERIDO ANTERIORES			\$ 1.134.445						
(-)PAGO SINIESTRO DESEMPLEO			\$ 0						
TOTAL PAGO MÍNIMO			\$ 1.747.510						

Si pagas tu tarjeta y presenta saldo en mora, se recibe el pago y generan gastos de cobranza hasta el día de pago. Más Info. www.scotiabankcolpatria.com/politica-cobranza

Consulta las tasas de interés vigentes en www.scotiabankcolpatria.com - Tasas y tarifas

PARA REALIZAR TU PAGO PUEDES HACERLO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

Si tienes cuenta de ahorros o corriente Scotiabank Colpatría

-  Banca Online, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, regístrate y haz tu pago de forma rápida y segura.
-  Scotiabank Colpatría App, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  Débito Automático, inscribe este servicio a tu cuenta y de forma automática se realizará el pago.
-  Línea de Atención, marca el número de tu ciudad, a través del menú podrás realizar tu pago.
-  Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatría

Si tu cuenta de ahorros o corriente es de otro banco

-  PSE, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, haz clic en el botón, diligencia tus datos y realiza el pago.
-  Scotiabank Colpatría App, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  Débito Automático, inscribe este servicio a tu cuenta de otro banco y de forma automática se realizará el pago mensual.
-  Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatría, usando tu Tarjeta Débito de otros bancos.

Si vas a realizar tu pago en efectivo

-  Cajas autorizadas en tiendas Jumbo y Metro, este pago puede tardar dos días hábiles en ser aplicado. Monto máx. aceptado \$5'000.000.
-  Oficinas de otros bancos, este pago puede tardar 5 días hábiles en ser aplicado.
-  Oficinas Scotiabank Colpatría.

Comunícate con nuestro Servicio al Cliente para peticiones, quejas y reclamos a través de la Línea de atención o www.scotiabankcolpatria.com. Contáctanos. Chat.

Línea de Atención

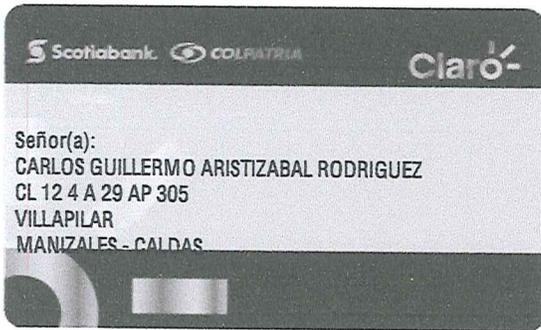
Bogotá 756 16 16	Barranquilla 385 16 16	Bucaramanga 697 16 16	Call 489 16 16	Cartagena 693 16 16	Cúcuta 595 51 95	Ibagué 277 16 16	Medellín 604 16 16	Neiva 863 16 16	Pereira 340 16 16	Popayán 835 37 35	Santa María 436 59 66	Valledupar 589 84 80	Villavicencio 683 61 26	Resto del país 01 8000 522 222
---------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------	---------------------	---------------------	-----------------------	--------------------	----------------------	----------------------	--------------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------------------------

Ayuda en línea - Chat

Recibe asesoría de tu producto e información en nuestro chat ingresando a www.scotiabankcolpatria.com

Recuerda que cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero: Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com.

Cualquier inconformidad con el presente estado de cuenta, favor informarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 19C-74, Revisores fiscales de Scotiabank Colpatría al A.A. 9122 Bogotá D.C.



CONTRATO No 00019051000009424143

NÚMERO DE TARJETA 4010890097960748

Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (A la fecha de facturación)	Período Facturado	
			Desde	Hasta
\$ 781.042	11/03/2021	\$ 19.893.804	23/01/2021	19/02/2021

*El pago total equivale al saldo liquidado al último día del período facturado, éste valor podrá variar según usos, comisiones o intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que realice el pago.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)	
Saldo anterior	\$ 20.482.172
+ Consumos	\$ 48.900
+ Intereses corrientes	\$ 193.632
+ Intereses de mora	\$ 0
+ Avances	\$ 0
+ Otros cargos	\$ 4.990
- Pagos	\$ 835.890
- Saldo a Favor del Cliente	\$ 0
= PAGO TOTAL	\$ 19.893.804

ESTADO DE TUS PUNTOS	
Saldo del período anterior	0
+ Puntos ganados	0
- Puntos redimidos	0
- Puntos vencidos	0
TOTAL PUNTOS DISPONIBLES*	0
Puntos por vencer próximo período	0
Fecha de Vencimiento	

*Consulta catálogo de puntos en www.scotiabankcolpatría.com

ESTADO DE TU TARJETA	
Estado	NORMAL
Cupo total	\$ 50.000.000
Cupo disponible	\$ 30.106.196
Cupo avances en efectivo	\$ 50.000.000
Cupo avances disponibles	\$ 30.106.196

Desde Abril 2021, la utilización del sobrecupo en tu tarjeta de crédito tendrá costo. Para mayor información consulta www.scotiabankcolpatría.com/tasas-y-tarifas

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
19/02/21	254717	0748 CARLOS GUILLERMO SEGURO DE VIDA DEUDOR	\$ 0	\$ 4.990	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
09/02/21		GRACIAS POR SU PAGO CAJERO AUT	\$ 0	\$ 831.000	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
08/02/21		ABONO CAMPAÑA TARJETA CREDITO	\$ 0	\$ 4.890	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%
27/01/21	496059	COMCEL/CVC MANIZALES CRA	\$ 48.900	\$ 0	\$ 48.900	1 de 1	\$ 0	0,99%	12,54%
21/11/20	529728	COMCEL/CAC MANIZALES	\$ 1.035.590	\$ 0	\$ 86.299	3 de 12	\$ 776.693	0,99%	12,54%
13/08/20	348972	BANCO COLPATRIA	\$ 22.000.000	\$ 0	\$ 447.221	7 de 48	\$ 18.336.069	1,04%	13,21%

Segue al respaldo

¡Aliviana el pago de tu cuota mensual!

Reducir el pago de la cuota de tu tarjeta de crédito es muy fácil, hazlo a través tu app Scotiabank Colpatría opción rediferir y empieza a pagar el siguiente mes.

*Condiciones y términos en https://www.scotiabankcolpatría.com/banques_digital/app/rediferir

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO
 NÚMERO DE TARJETA 4010890097960748 FECHA DE PAGO
 CONTRATO No 00019051000009424143 DD | MM | AA



(415)770999000086(8020)4010890097960748(3900)0000000781042(96)20210311

FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS
EFFECTIVO	
CHEQUES ()	
TOTAL	

GOD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
RESUMEN PAGO MÍNIMO									
		SALDO EN MORA	\$ 0						
		(+) CUOTA CONSUMO MES	\$ 48.900						
		(+) INTERESES CORRIENTES	\$ 193.632						
		(+) INTERESES DE MORA	\$ 0						
		(+) CUOTA AVANCE MES	\$ 0						
		(+) OTROS CARGOS	\$ 4.990						
		(+) CUOTA DIFERIDO ANTERIORES	\$ 533.520						
		(-) PAGO SINIESTRO DESEMPLEO	\$ 0						
		TOTAL PAGO MÍNIMO	\$ 781.042						

Si pagas tu tarjeta y presenta saldo en mora, se recibe el pago y generan gastos de cobranza hasta el día de pago. Más Info. www.scotiabankcolpatría.com/política-cobranza

Consulta las tasas de interés vigentes en www.scotiabankcolpatría.com - Tasas y tarifas

PARA REALIZAR TU PAGO PUEDES HACERLO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

Si tienes cuenta de ahorros o corriente Scotiabank Colpatría

-  Banca Online, ingresa a www.scotiabankcolpatría.com, regístrate y haz tu pago de forma rápida y segura.
-  Scotiabank Colpatría App, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  Débito Automático, inscribe este servicio a tu cuenta y de forma automática se realizará el pago.
-  Línea de Atención, marca el número de tu ciudad, a través del menú podrás realizar tu pago.
-  Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatría

Si tu cuenta de ahorros o corriente es de otro banco

-  PSE, ingresa a www.scotiabankcolpatría.com, haz clic en el botón, diligencia tus datos y realiza el pago.
-  Scotiabank Colpatría App, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  Débito Automático, inscribe este servicio a tu cuenta de otro banco y de forma automática se realizará el pago mensual.
-  Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatría, usando tu Tarjeta Débito de otros bancos.

Si vas a realizar tu pago en efectivo

-  Cajas autorizadas en tiendas Jumbo y Metro, este pago puede tardar dos días hábiles en ser aplicado. Monto máx. aceptado \$5'000.000.
-  Oficinas de otros bancos, este pago puede tardar 5 días hábiles en ser aplicado.
-  Oficinas Scotiabank Colpatría.

Comunícate con nuestro Servicio al Cliente para peticiones, quejas y reclamos a través de la Línea de atención o www.scotiabankcolpatría.com. Contáctanos. Chat.

Línea de Atención

Bogotá 756 16 16	Barranquilla 385 16 16	Bucaramanga 697 16 16	Call 489 16 16	Cartagena 693 16 16	Cúcuta 595 51 95	Ibagué 277 16 16	Medellín 604 16 16	Nelva 863 16 16	Pereira 340 16 16	Popayán 835 37 35	Santa María 436 59 66	Valledupar 589 84 80	Villavicencio 683 61 26	Resto del país 01 8000 522 222
---------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------	---------------------	---------------------	-----------------------	--------------------	----------------------	----------------------	--------------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------------------------

Ayuda en línea - Chat

Recibe asesoría de tu producto e información en nuestro chat ingresando a www.scotiabankcolpatría.com

Recuerda que cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero: Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com.

Cualquier inconformidad con el presente estado de cuenta, favor informarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 19C-74, Revisores fiscales de Scotiabank Colpatría al A.A. 9122 Bogotá D.C.



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

Extracto Crédito 590808410033601-1

Apreciado Cliente

CARLOS GUILLERMO ARISTIZABAL RODRIGUEZ

CARISTIR@GMAIL.COM

Páguese antes del

Mar. 23/2021

Valor a Pagar

\$1,286,000.00

Valor en Mora

\$0.00

Periodo Liquidado Feb. 22/2021 - Mar. 23/2021
 No. Días Liquidados 29
 No. Días en Mora 0
 Sistema de Amortización FIJA PESOS
 Plazo 60

No. Cuotas que se cancela 6
 No. Cuotas Pdtes. Pago Total 54
 Tasa Interés Cte.Pactada 11.08 Efectivo Anual
 Tasa Interés Cte.Cobrada 11.08 Efectivo Anual
 Tasa Interés Mora Cobrada

Banco Davivienda S.A.



EL CRÉDITO EDUCATIVO DAVIVIENDA,
 financia hasta el 100% de sus estudios de
 pregrado y posgrado en cualquier universidad del país.

Consulte las condiciones, tasas y tarifas del producto en www.davivienda.com



(415)7707197266075(8020)5908084100336011(3900)0128600000(96)20250922

No del crédito: 590808410033601-1

Cliente: **CARLOS GUILLERMO ARISTIZABAL R**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO

CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES

Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- Abono a Capital
 Disminuir cuota mensual
 Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna** Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 4673768 o 4673769 Fax: 4829715
 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones." Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de Ene. 22/2021 a Feb. 22/2021

Movimientos Registrados en su Crédito
durante el periodo

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento
18Feb2021	\$1,287,000.00	00792616	PAGOS

Valores en Pesos	
Seguro de Vida e ITP	\$52,096.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$0.00
Otros Cargos *	\$0.00
Intereses de Mora	\$0.00
Intereses Corrientes	\$476,704.09
Abonos a Capital	\$758,199.91
Total Aplicado	\$1,287,000.00
Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00

Total Abonado: \$1,287,000.00

Nuevo Saldo de su crédito

Saldo Anterior:

Ene. 22/2021

- Total Aplicado en el Periodo

+ Intereses Corrientes

+ Intereses de Mora

+ Seguros

+ Otros Cargos *

Saldo a:

Feb. 22/2021

Valores del crédito a tasa cero:

Valor en Pesos

\$ 54,359,609.00

\$ 1,287,000.00

\$ 476,704.09

\$ 0.00

\$ 52,096.00

\$ 0.00

\$ 53,601,409.09

\$ 0.00

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarle informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.

*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

Extracto Contrato Leasing 600808600105546-4

Apreciado Cliente

CARLOS GUILLERMO ARISTIZABAL RODRIGUEZ
caristir@gmail.com

Páguese antes del **Mar. 15/2021**
Valor en Mora **\$0.00**

Banco Davivienda S.A.

Detalle del pago a realizar		
Valor Canon Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$1,183,000.00	\$165,033.50	\$1,017,966.50

Periodo Liquidado	Feb. 14/2021 - Mar. 15/2021	No. de Canon que se Cancela	79
No. Días Liquidados	29	No. Cánones Pdtes. Pago Total	101
No. Días Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	9.50 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0% LEAS	Tasa Interés Cte. Cobrada	9.50 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	
Opción de Compra Pactada	0.00 %	Tasa de Cobertura	2.50 Efectivo Anual

Gracias a las iniciativas y programas del Gobierno Nacional para incentivar y apoyar el sueño de todas las familias de tener vivienda propia y la construcción de su patrimonio familiar, los colombianos cuentan hoy con el beneficio del subsidio en tasa de interés en sus créditos de vivienda y el acceso a los programas de Mi Casa Ya.

Su crédito de vivienda cuenta con el beneficio de cobertura en tasa de interés otorgado por el Gobierno Nacional durante los primeros 7 años de la vigencia del crédito, de acuerdo con la reglamentación del programa del Gobierno al que usted se haya acogido.

Recuerde que para continuar con este beneficio, de acuerdo con lo pactado, usted debe estar al día en los pagos de su crédito; en caso de presentar mora en el pago de 3 cuotas consecutivas, el beneficio se terminará a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. Aplican las demás condiciones de vigencia y terminación anticipada del beneficio establecidas por el Gobierno Nacional para la cobertura.



(415)7707197266075(8020)6008086001055464(3800)0101796650(95)20291014

No. Contrato del Leasing: 600808600105546-4

Nuestro cliente: CARLOS GUILLERMO ARISTIZABAL R

Documento No: 0000000000

Fecha de Pago: Día _____ Mes _____ Año _____

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS
EXTRAORDINARIAS

- Abono a Capital
 Disminuir su Canon Mensual
 Adelanto de Cánones
 Abono Opción de Compra

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Qualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
 Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna** Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 4673768 o 4673769 Fax: 4829715
 Correo Electrónico: defensor@cliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com
 Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de Ene. 14/2021 a Feb. 14/2021

Movimientos Registrados en su Contrato de Leasing hasta la fecha de Corte	Valores Aplicados en el Periodo
--	---------------------------------

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento		Valores en Pesos
14Feb2021	\$166,161.39	00000001	NC COBERTURA TA	Seguro de Vida e ITP	\$64,337.00
14Feb2021	\$1,100,000.00	00285866	ADELANTO CUOTA	Seguro de Incendio y Anexos	\$0.00
				Gastos Advs Leasing	\$0.00
				Otros Cargos *	\$0.00
				Intereses de Mora	\$0.00
				Intereses Corrientes	\$446,227.30
				Abonos a Capital	\$547,611.21
				Abono Opción de Compra	\$0.00
				Total Aplicado	\$1,224,336.90
				Valor Pagado Por Anticipado	\$41,824.49
Total Abonado:					\$1,266,161.39
				Valor Asegurado del Inmueble:	\$ 200,988,661.00

Nuevo Saldo de su Contrato de Leasing

	Valores en Pesos
Saldo Anterior:	
- Total Aplicado en el Periodo:	Ene. 14/2021
+ Intereses Corrientes:	\$80,667,506.36
+ Intereses de Mora:	\$1,224,336.90
+ Seguros:	\$612,388.69
+ Gastos Administrativos Leasing	\$0.00
+ Otros Cargos *	\$0.00
Saldo a la Fecha de Corte:	Feb. 14/2021
Valores del crédito a tasa cero:	\$80,689,734.35
Saldo Anterior Opción de Compra	\$569,839.20
- Total Aplicado en el Periodo	Ene. 14/2021
Saldo a la Fecha de Corte	Feb. 14/2021
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de Cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.

*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

- En los casos en los que su abono sea extraordinario y no seleccione una de las opciones el pago será aplicado como Disminución de plazo.
- Los gastos administrativos Leasing corresponden a los pagos por concepto de valorización, impuestos, administración o servicios, entre otros conceptos descritos en la Cláusula Cuarta del contrato de Leasing Habitacional.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

Extracto Crédito 590808410030718-6

Apreciado Cliente

CARLOS GUILLERMO ARISTIZABAL RODRIGUEZ

CARISTIR@GMAIL.COM

Páguese antes del

Abr. 05/2021

Valor a Pagar

\$925,000.00

Valor en Mora

\$0.00

Banco Davivienda S.A.

Periodo Liquidado	Mar. 01/2021 - Abr. 05/2021	No. Cuotas que se cancela	15
No. Días Liquidados	35	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	45
No. Días en Mora	0	Tasa Interés Cte.Pactada	10.03 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FIJA PESOS	Tasa Interés Cte.Cobrada	10.03 Efectivo Anual
Plazo	60	Tasa Interés Mora Cobrada	



EL CRÉDITO EDUCATIVO DAVIVIENDA,
financia hasta el 100% de sus estudios de
pregrado y posgrado en cualquier universidad del país.

Consulte las condiciones, tasas y tarifas del producto en www.davivienda.com



(415)7707197266075(6020)5908084100307186(3900)92500000(96)20250201

No del crédito: 590808410030718-6

Cliente: **CARLOS GUILLERMO ARISTIZABAL R**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO

CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES

Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- Abono a Capital
- Disminuir cuota mensual
- Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
 Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna** Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 4673768 o 4673769 Fax: 4629715
 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com
 Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de Feb. 01/2021 a Mar. 01/2021

Movimientos Registrados en su Crédito
durante el periodo

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento
18Feb2021	\$926,000.00	00793959	PAGOS

	Valores en Pesos
Seguro de Vida e ITP	\$34,172.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$0.00
Otros Cargos *	\$0.00
Intereses de Mora	\$0.00
Intereses Corrientes	\$279,817.62
Abonos a Capital	\$612,010.38
Total Aplicado	\$926,000.00
Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00

Total Abonado: \$926,000.00

Nuevo Saldo de su crédito

Saldo Anterior:
- Total Aplicado en el Periodo
+ Intereses Corrientes
+ Intereses de Mora
+ Seguros
+ Otros Cargos *
Saldo a:
Valores del crédito a tasa cero:

Feb. 01/2021

Mar. 01/2021

Valor en Pesos

\$ 35,339,724.57
\$ 926,000.00
\$ 279,817.62
\$ 0.00
\$ 34,172.00
\$ 0.00
\$ 35,075,614.86
\$ 347,900.67

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarle informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.

*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia

**NOTARIA TERCERA
DEL CÍRCULO DE MANIZALES**

ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO FUE TOMADA
DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE AL INDICATIVO SERIAL

266500067
TOMO _____ FOLIO _____ DEL AÑO _____
SE EXPIDE PARA: **DEMOSTRAR PARENTESCO**
A SOLICITUD DE: _____
FECHA: **12 NOV 2015**

[Firma]
NOTARIA



LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN
VENCIMIENTO (Art. 21 Ley 962 de 2.005)

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO ___ 01 MAYO ___ 05 SEPT. ___ 09	FEBRERO ___ 02 JUNIO ___ 06 OCTUBRE ___ 10	MARZO ___ 03 JULIO ___ 07 NOV. ___ 11	ABRIL ___ 04 AGOSTO ___ 08 DIC. ___ 12
----------------------------------	---	--	---	--

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



2 6650067

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°

1 Parte básica	2 Parte compl.
98 06 27	

3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)	4 Municipio y Departamento	5 Código
NOTARIA TERCERA	MANIZALES CALDAS	2003

SECCION GENERICA

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
ARISTIZABAL	GONZALEZ	JUAN CARLOS
9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO	10 Día	11 Mes
MASCULINO	27	JUNIO
12 Año	13 País	14 Departamento
1.998	COLOMBIA	CALDAS
15 Municipio	MANIZALES	

SECCION ESPECIFICA

16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	17 Hora
CLINICA ISS VILLAPILAR	10 am
18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
CERTIFICADO MEDICO DE NACIMIENTO	DIEGO SALAZAR TAFUR
20 N° licencia	21 Apellidos (de soltera)
	GONZALEZ OSPINA
22 Nombres	23 Edad al momento del parto
MARIA CONSTANZA	33
24 Identificación (clase y número)	25 Nacionalidad
C.C. 30.292 743 Manizales	COLOMBIANA
26 Profesión u oficio	27 Apellidos
ECONOMISTA	ARISTIZABAL RODRIGUEZ
28 Nombres	29 Edad al momento del nacimiento
CARLOS GUILLERMO	31
30 Identificación (clase y número)	31 Nacionalidad
C.C. 10.275.869 Manizales	C OLOMBIANO
32 Profesión u oficio	32 Profesión u oficio
CONTADOR	CONTADOR

33 Identificación (clase y número)	34 Firma (autógrafa)
C.C. 10.275.869 Manizales	<i>[Firma]</i>
35 Dirección postal	37 Nombre: CARLOS GUILLERMO ARISTIZABAL RODRIGUEZ
Calle 12 Ed Los Cedros Ap 503 Aquilino	38 Firma (autógrafa)
37 Identificación (clase y número)	X <i>[Firma]</i>
C.C. 30.292 743 Manizales	40 Nombre: MARIA CONSTANZA GONZALEZ OSPINA
39 Domicilio (Municipio)	42 Firma (autógrafa)
Calle 12 Ap 503 Ed. Los Cedros	<i>[Firma]</i>
41 Identificación (clase y número)	44 Nombre:
-	Firma (autógrafa) del funcionario ante quien se hace el registro
43 Domicilio (Municipio)	
-	
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
45 Día	46 Mes
13	JULIO
47 Año	
1.998	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

48 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE IP10-0-1997



LILIANA JARAMILLO CANDAMIL <lilianajaramillo163@gmail.com>

RAD. 2020-00126 NOTIFICACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA CARLOS GUILLERMO ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ

1 mensaje

LILIANA JARAMILLO CANDAMIL <lilianajaramillo163@gmail.com>

16 de marzo de 2021, 16:13

Para: joseabelardoaguilar@gmail.com, angelagomezgiraldo@hotmail.com



CONTESTACIÓN DEMANDA - CARLOS GUILLERMO ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ.pdf
9090K